

Río Gallegos, 29 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.300/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 119/2021 se autorizó la convocatoria de Proyectos de capacitación, extensión e investigación en temáticas sobre Género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE asimismo, se estableció que la convocatoria para la presentación de propuestas de capacitación, extensión e investigación en temáticas sensibles al género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se realizará a partir del día 25 hasta 31 de marzo del año 2021;

QUE por nota N° 122/21-SECIP, la Secretaría de Investigación y Postgrado, eleva para consideración el Proyecto de Reglamento y Formulario de la Convocatoria - Anexo I y II, para la presentación de Proyectos de Capacitación e Investigación sobre Género;

QUE solicita extender la convocatoria hasta el día 06 de abril de 2021;

QUE tal requerimiento obedece a que junto con la Secretaría de Extensión se evaluaron los plazos definidos por Disposición N° 119/2021, y que por un error propio e involuntario fueron omitidos los feriados de semana santa, días no laborables para atender consultas, y los cierres de las convocatorias de presentación de informes de avance y finales de investigación y las diversas actividades de agenda en el área de Extensión;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

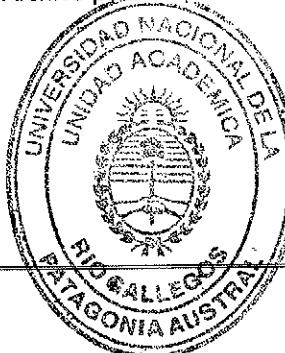
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Texto ordenado del Reglamento y Formulario de la convocatoria de Proyectos de capacitación, extensión e investigación en temáticas sobre Género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que obra como Anexo I y II de la presente, respectivamente.-

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER la convocatoria de Proyectos de capacitación, extensión e investigación en temáticas sobre Género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, hasta el día 6 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Unidad Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Unidad Académica dese a conocer, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-



Arg. Guillermo Molgarejo  
Decano  
UNPA UAR

## ANEXO I - Reglamento

Reglamento de Proyectos de capacitación extensión e investigación en temáticas Sensibles a Género (PSG) de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

### Artículo 1º: Objetivo General

El Objeto de la presente convocatoria tiene como fin proceder a trabajar sobre la formación de los Grupos de Investigación y Extensión relacionados a impulsar el desarrollo de estudios, investigaciones, capacitación y difusión sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia.

#### 1.1. Objetivo Específico

- Promover la investigación conducente a resultados socialmente relevantes y de la calidad que colaboren con la erradicación de los sesgos de género en el ámbito académico.
- Ayudar a los equipos de investigación a entender la cuestión de "el género y la ciencia" y hacerlos más sensibles respecto a la dimensión del género de y en la ciencia;
- Propiciar la formación de recursos humanos orientados a la resolución de problemas y consolidación de equipos de investigación equilibrados en cuanto al género.
- Articular el ámbito académico con el social durante el proceso de producción de conocimientos.
- Alentar la interdisciplinariedad en el enfoque del problema.

### Artículo 2º: Definición

Los de PSG surgen de la necesidad de abordar la dimensión del género con el fin de promover una mayor igualdad y sensibilizar en la dimensión del género para eliminar los sesgos sexistas, romper estereotipos y mejorar la valoración social de diferentes colectivos en el ámbito de la UARG-UNPA. Constituyen una estrategia en la generación de conocimiento relevante para la sociedad destinados a ayudar y a resolver vacancias de conocimiento en ámbitos de aplicación concreta a partir de la identificación de los problemas a abordar y de la participación de los beneficiarios de los proyectos.

Los proyectos contemplan el diseño de un plan de trabajo que exprese actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.

Para el desarrollo de los PSG se definieron grandes líneas de investigación destinadas a resolver situaciones en las que la perspectiva de género sea considerada una variable clave analítica y explicativa en la investigación.

### Artículo 3º: De la Convocatoria

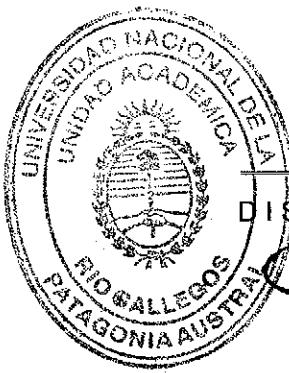
Convocatoria para la presentación – UARG- UNPA

- Por disposición del Decano se definirá la apertura de la convocatoria anual a presentación de PSG – UARG- UNPA, la cual deberá incluir las condiciones de cupos y subsidios inherentes a la misma.
- La presentación de PSG – UARG- UNPA incluirá al menos las siguientes definiciones: equipo de trabajo: director, codirector y demás integrantes; problema/necesidad, resumen, objetivos, actividades, cronograma/plan de trabajo, metodología, presupuesto, descripción de adoptantes y/o demandantes y promotores, resultados esperados, novedad, grado de relevancia, pertinencia y demanda; Currículum Vitae resumido del equipo de trabajo.
- Requisitos del Director: categoría adjunto o superior o bien estar categorizado en investigación y/o extensión, además de poseer experiencia comprobada en la temática.
- Requisitos del Equipo de Trabajo: los equipos de investigación deben ser equipos mixtos, propender a la participación de la mayor diversidad de género con el fin de abordar mayor cantidad de puntos de vista, garantizando la participación de mujeres.

Los equipos deben estar integrados por al menos 3 docentes-investigadores UNPA UARG, al menos un estudiante, al menos un docente del subclaustro profesores, se pueden sumar externos que no deberían superar el 30% del total del equipo de trabajo. El total de horas de trabajo de la propuesta, deberá estar avalada por la autoridad académica que corresponda.

### DISPOSICIÓN

Nº 140/2021



- La participación de docentes-investigadores de la UNPA en PSG – UARG- UNPA será equivalente a los demás tipos de proyectos de Investigación reglamentados por Ord. 139-CS-UNPA, en lo que respecta a la cantidad de proyectos de investigación en los que los docentes investigadores pueden participar y está condicionada a su dedicación.
- No deberá registrar deudas de rendiciones o informes finales/avance de otros PI al momento de la convocatoria.
- Para el caso de propuestas de cursos de posgrado, se regirán completamente por la normativa correspondiente. Ordenanza N° 132-CS-UNPA.
- La duración máxima de los proyectos será de un año.
- En el caso de propuestas de investigación, deberán incluir al menos una actividad de extensión al finalizar el proceso que pueda dar cuenta de sus resultados.

**Artículo 4º: Admisibilidad**

La admisión se realizará en las Secretaría de Investigación y Posgrado de la UARG. Solo serán admisibles las presentaciones realizadas en tiempo y forma, que se realicen en los formularios establecidos para tal fin, que cumplan con los requisitos establecidos para el director y equipo de trabajo.

**Artículo 5º: Rubros financierables**

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros: a) Gastos corrientes (material de consumo, publicaciones, viáticos y movilidad para reuniones de trabajo, servicios técnicos especializados, etc.)

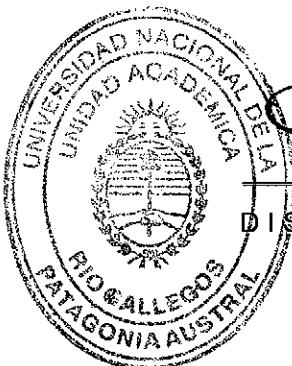
Las instituciones demandantes/adoptantes podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, contribuir a su financiamiento mediante aporte de fondos adicionales y/o de recursos humanos y/o de infraestructura, entre otros. Para ello, deberán celebrarse los acuerdos correspondientes entre las instituciones participantes del proyecto.

**Artículo 6º: Acreditación de PSG – UARG-UNPA**

Se conformará una comisión evaluadora integrada por la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría de Extensión, y un docente investigador.

Dicha comisión verificará el cumplimiento de las pautas de la convocatoria, la pertinencia de la propuesta, así como su factibilidad.

La no acreditación deberá estar debidamente fundamentada.



DISPOSICIÓN

Nº 140/2021

## ANEXO II – Formulario de presentación

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOBRE GÉNERO

FORMULARIO - UARG

TÍTULO DEL PROYECTO: “ ”

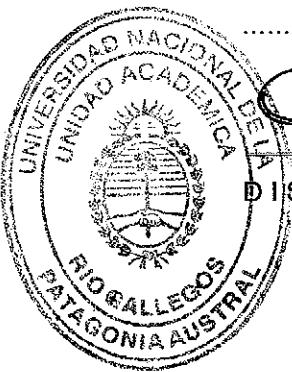
### FICHA PRESENTACION DE PROYECTOS

#### 1. Presentación.

1.1 Título	
1.2 Tipo de actividad  (curso, investigación, o extensión)	
1.3 Síntesis del proyecto	

#### 2. Proyecto de Investigación o Extensión vinculado (o Programa):

.....  
.....  
.....



DISPOSICIÓN

Nº 140/2021



**3. Línea de Investigación o Extensión y Vinculación:**

.....  
.....  
.....  
.....

**4. Instituto al que pertenece el Director:**

.....  
.....

**5. Área temática**

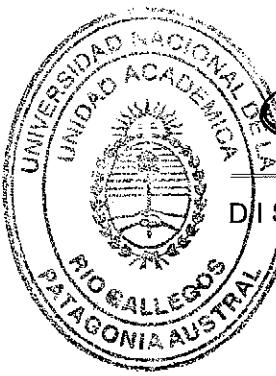
.....  
.....

**6. Carreras con las que se vincula**

[Large empty rectangular box for listing academic programs.]

**7. Tipo y subtipo de Actividad**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**DISPOSICIÓN**

**Nº 140/2021**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

8. Destinatario/s.

--

9. Director/a del Proyecto.

<b>Nombre y Apellido</b>					
<b>CUIL / DNI</b>					
<b>Cargo</b>					
<b>Categoría Extensionista</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Localidad</b>		9400		Río Gallegos	
<b>Teléfono/ Fax</b>					
<b>Correo electrónico</b>					



DISPOSICIÓN

Nº 140/2021



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

10. Equipo de Trabajo

Apellido y nombre	DNI	Cat.doc	Cat Invest	Ded Doc.	HS Proy.	HS Doc.	Función en el proy.	Institución a la que pertenece	Observaciones	Email

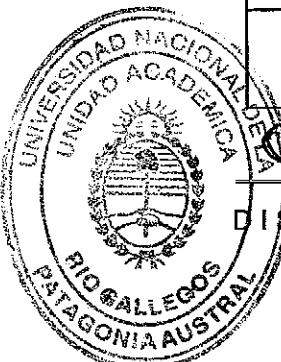
11. Área ejecutora. (Posgrado, Investigación o Extensión)

12. Otras instituciones involucradas (especificar función)

13. Referente del proyecto en las otras instituciones involucradas.

DEMANDANTE/ADOPTANTE.

Apellido y Nombre	DNI	e-mail	Cargo



DISPOSICIÓN

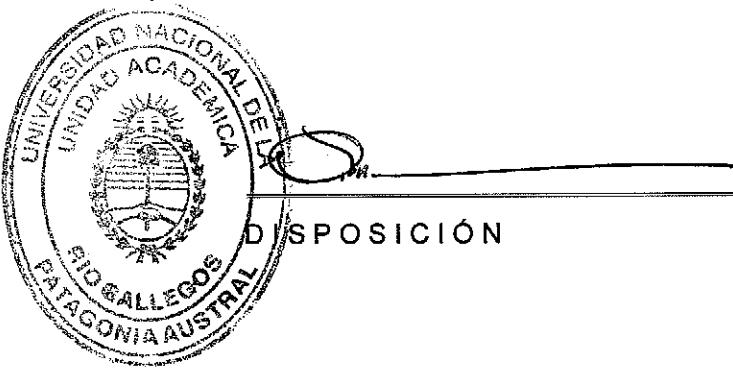
Nº 140/2021

14. Responsable en la organización.

15. Objetivos

16. Cronograma de Actividades/Duración del Proyecto

Actividad	Inicio/fin	Cantidad de Horas



Nº 140/2021

17. Presupuesto

Concepto	Monto
TOTAL	

18. Arancel Propuesto

Alumnos UNPA:

Docentes UNPA:

Externos:

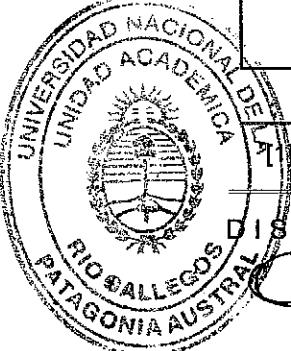
Otros:

Becas:

19. Programa \*[1]

20. Requisitos mínimos de asistencia / aprobación \*[1]

21. Bibliografía \*[1]



\*[1] ítems 19, 20 y 21 para ser completados sólo en caso de actividades de formación.

DISPOSICIÓN

Nº 140/2021